



Resolución Directoral

N° 401 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 18 DIC. 2024

Visto el Memorandum N° 387-2024/PERS de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por la Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala en su artículo 11° que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, estando comprendida dentro de dichas acciones, la de designación temporal como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; esta modalidad de desplazamiento es temporal, excepcional y fundamentada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo de funciones procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;



Que, con Resolución Directoral N°005-2024 DE/ENAMM de fecha 16 de enero del 2024, se encargó las funciones de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, al Capitán de Corbeta Mario VASQUEZ Cacho, en adición a sus funciones;

Que mediante documento de visto la Jefa de la Sección de Personal solicita encargar, las funciones de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, a la servidora DL N° 276 Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta, correspondiente a la plaza N° 074 establecido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad en adición a sus funciones;

En tal sentido, es pertinente encargar las funciones de la Dirección Académica de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, a la servidora del DL N° 276 Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta a partir del 02 de enero del 2024;

Por tanto, considerando lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y con la visación del Subdirector, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Sección de Personal.

SE RESUELVE:

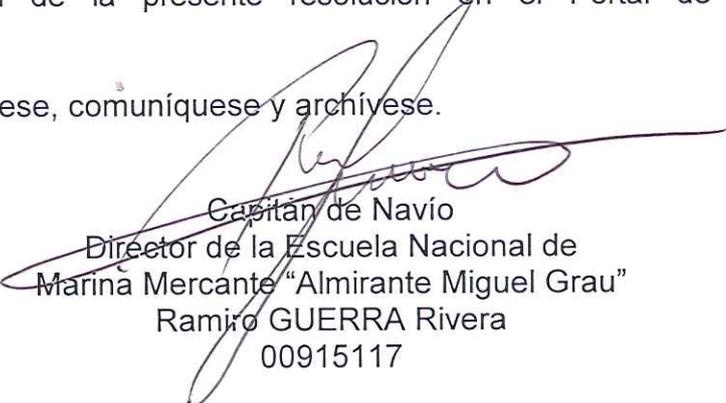
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Director Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, a la servidora del DL N° 276 Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta en adición a sus funciones, a partir del 02 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 005-2024 DE/ENAMM de fecha 16 de enero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se efectúe la entrega de cargo respectiva en cumplimiento de la Directiva “Disposiciones y Procedimiento para el Acto de Entrega – Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, aprobada por Resolución Directoral N° 049-2019 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

